

## DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ

DEL DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 1812.

*S. Joaquin Padre de Nra. Sra., S. Roque y S. Jacinto.*

El Jubileo está en la iglesia del Hospital Real.

*Afecciones astronómicas.* Sale el sol á las 5 h. 19' y se pone á las 6 h. 41'. Debe señalar el relox al punto de mediodía 12 h. 3' 58". Es el 10 de la luna: sale á las 12 h. 50' tard. se pone 11 h. 19' noch.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero.*  
 Prim. baxa á las 2 h. 00' madr. || Seg. baxa á las 2 h. 41' tard.  
 Prim. alta á las 8 h. 20' mañ. || Seg. alta á las 9 h. 3' noch.

*Carta 7.<sup>a</sup> de Ito á Ita. — Empleados in totum.**Mi Señora Doña Ita: habiyendos pacienciay; que**Esta cosicosa**Te la emboco ahora**Salga bien ó mal,**Por casualidad. — Y efectiva-*

mente, quando estaba yo muy enfrascado, y un si es no es amostazado con otro no es si es de colérico, porque no acaba de salir de entre grillos y cadenas mi queridísimo Tabaco ¡hijo mis entrañas!; quando estaba, digo, estendiendo un recurso de última suplicacion por la libertad de este infeliz entre todos los infelices; cata ahí que me sorprende un amigo íntimo, á quien por tanto no me es dado posponer en solicitudes (que digamos) justas y que no causen perjuicio á tercero; y tirándo-

me con un legajo de apuntes sobre *Empleados*, me ruega, me pide, me manda que hable de ellos en esta carta. ¿Y quid faciendum in hoc casu?... Untar con sebo, como dixo el otro, y al asunto.

Mi amigo dividió los empleados en seis clases diferentes, que por lo que todavía puede importar son, á saber:

1.<sup>a</sup> Los que constantemente siguiéron al legítimo gobierno apesar de los vayvenes y vicisitudes en que desde un principio fluctuó nuestra gloriosa insurreccion.

2.<sup>a</sup> Los que no obstante haber permanecido entre los enemigos, no exercieron empleo ú cargo alguno baxo su dominacion, y se presentáron dentro del término prescrito por el Congreso nacional.

3.<sup>a</sup> Los que igualmente se presentáron dentro del referido término, pero admitiéron empleo del intruso gobierno, ú exercieron con su confirmacion el que ántes obtenian emanado del legítimo.

4.<sup>a</sup> Los que asimismo estuviéron empleados por la autoridad intrusa, y se presentáron á la legítima despues de preterido el término señalado por las Cortes.

5.<sup>a</sup> Los que continuan en el exercicio de sus empleos, ya sean confirmados por los franceses, ó ya conferidos de nuevo, y permanecen entre ellos como á la capa, á ver por quién queda el campo para declararse por el vencedor de la lid, sin moverse en el ínterin del lugar de su residencia.

6.<sup>a</sup> Los empleados de la propia laya ó de semejantes sentimientos, pero que poco confiados de su conducta ó temerosos de la justa venganza nacional, resuelven por la fuga con los franceses.

Sin duda que los empleados de la 1.<sup>a</sup> clase son dignos de las consideraciones del gobierno, como es de sentir mi amigo; pues aunque al primer exámen no aparecen con otro mérito que el de un mero cumplimiento inherente á la obligacion que contraxéron para con el Estado, bien atendidas las críticas circunstancias de nuestra revolucion, y tantas y tan poderosas metamorfosis que se viéron en los primeros hombres de la Monarquía, es muy loable la constancia y teson de estos empleados

en despreciar, tanto las halägüeñas promesas del archi-seducor y su gavilla de Sinones, como los trabajos y privaciones que eran y debian ser el mas seguro, el mas inmediato de los galardones que les presentaba su varonil y patriótica resolución: y por tanto merecen la estimacion de sus compatriotas, la proteccion del gobierno en sus respectivos ascensos (su-pre-puesta siempre la aptitud, y nunca los años de edad ni de rutina), y la envidia y simultáneo respeto de sus compañeros que no tuvieron bastante ánimo ó virtud suficiente para imitarlos.

Los de la 2.<sup>a</sup> clase, como que en cierto modo son comparables á los prisioneros que á la primera coyuntura se fugan de los enemigos, parece que justificadas las circunstancias expresadas en esta seccion, deben al momento (ó debieron) ser repuestos en sus respectivos destinos ú otros equivalentes, sin abono empero de ningun sueldo, asignacion ni gratificacion correspondiente al tiempo que vivieron separados del gobierno; diferencia, con que por mi voto los distinguiría del prisionero hecho en accion de guerra.

Los de la 3.<sup>a</sup> clase, que no veo expresamente comprendidos en el artículo 2.<sup>o</sup> de la Orden de Córtes 4 de julio de 1811, han llamado extraordinariamente la atencion de mi amigo y la mia. ¿Y qual nuestro dictámen? Dudas y obscuridades. - Y á la verdad: si por un extremo tienen á su favor la *presentacion oportuna* al gobierno, y vienen por el otro con la mancha de haber sido *empleados de Joseph*; ¿qué harémos con estos niños? Dexarlos es mejor á cargo del Conciso, por si tal vez atañen á aquella clase de patriotas abrumados con la *cruz de la berengena*. ¡Pobrecitos!

Por lo que hace á los de la 4.<sup>a</sup> clase no hay duda que estan excluidos en la citada Orden, aunque les dexa puerta abierta á los derechos de ciudadano, de que ya hablé lo bastante en mi anterior (Diarios del 8 y 9); y porque los de la 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> clase son, á lo ménos, ménos, desertores de la Patria, quando nó sus enemigos ocultos ó manifiestos, y quizá finísimos traidores de ella; á buen seguro que de estos diga yo nada, que se lo diga por mí el verdugo. Y por fin y postre, y para acabar de una vez (excepto lo encomendado al Conciso) digo que no quie-

ro anfibios, indiferentes, débiles, flexibles, tímidos, ni afeminados. — ¿Estamos...? Pues, agur; y Cristo con todos. = It e.

## NOTICIAS DEL REYNO.

*Artículo de oficio.* El gefe del estado mayor interino del sexto ejército, dice al señor gefe del estado mayor general, con fecha de 4 del corriente en la Nava del Rey, entre otras cosas, lo que sigue:

“En la noche anterior del 3 ha dexado el brigadier D. Federico Castañon acordada una capitulacion con el comandante de las fuerzas francesas de Tordesillas, por la qual se obliga este á entregar el fuerté que ocupan, quedando prisionera de guerra la tropa de su mando, con la sola limitacion de que para llevarla á efecto, ha de pasar á Valladolid un oficial frances, acompañado de otro de nuestro ejército á certificarse por sí mismo de que no lo guarnecen tropas francesas, y han salido ambos la noche misma; siendo condicion expresa que han de estar de vuelta ántes de las 12 del día 5, á cuya hora debe realizarse la entrega. Entre tanto se han dado mútuos rehenes, y nuestras tropas guarnecen los rastrillos de la iglesia en que estaban fortificados.” —

Se sabe por oficio del mariscal de campo D. Juan de la Cruz Mourgeon, que noticiosos los enemigos del desembarco de la considerable expedicion de su mando, y de que aprovechando los instantes se dirigia á atacar á Niebla con el tren de artillería necesario, han evacuado dicha villa, volando su castillo, clavando la artillería, y dexando considerable cantidad de víveres y municiones.

## NOTICIAS DE CADIZ.

**AVISO.** María Dolores Saltarin, de edad de 35 años, solicita entrar á criar en alguna casa decente, es saludable y tiene quien la abone; darán razon en la casa 119 de la plazuela de las Viudas.

**IMPRENTA DE FIGUEROA, CALLE DE LINARES.**